



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190077700

1.- El Despacho tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado a la ejecutada con resultado positivo (fls. 30 y 31), por tanto, proceda el actor a notificar por aviso judicial conforme al artículo 292 *ibídem*.

2.- En atención a la solicitud adiada a folio 33 del plenario, por medio de la cual el apoderado de la parte actora solicita el secuestro del vehículo de placas NCL-961, se niega por improcedente, toda vez que dentro del expediente no se ha decretado ningún embargo de vehículo. Se advierte que lo aquí decretado fueron los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo que se lleva a cabo en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, como se observa en providencia del 8 de octubre de 2019 (fl. 17).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 60 de fecha 2 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA